26

Fórm. N°. 1

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA
DEPARTAMENTO DE OBRAS PUBLICAS
Y COMUNICACIONES

DECRETO N°.....21.452.-

POR EL CUAL SE MODIFICA EL ARTICULO PRIMERO DEL DECRETO N°21.086 DEL 17 DE JULIO DE 1.947.-

Asunción, 1° de ~~Julio~~ Agosto de 1.947.-

N. 1.290.

VISTOS: Los Expedientes N°s.1924 y 1925, iniciados por la Comisión Nacional de Fomento y Trabajo, en el que solicita la rectificacion parcial del Decreto N°21.086 del 17 de Julio de 1.947; por haberse incurrido en un error involuntario,

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA DEL PARAGUAY

D E C R E T A :

Art.1°.-Rectifícase parcialmente el Decreto N°21.086 de fecha 17 de Julio de 1.947 en la siguente forma:

Donde dice Jesús y Trinidad, debe decir Santísima Trinidad, y la Comisión de Fomento y Trabajo de Areguá queda integrada en la siguente forma: Germán Fleitas, Anastasio Domínguez, Juvenal Cubillas, Juan Aldama y Juan E. Trinidad.-

Art.2°.-Tómese nota en la Sección Persoanl del Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones.-

Art.3°.-Comuníquese, publíquese y dése al Registro Oficial.-